



# Resolución Ministerial N°189-2013-MC

Lima, 03 JUL 2013

**Vistos**, la Carta de fecha 16 de abril de 2013, remitida por el Proyecto Regional PNUD "Población afrodescendiente de América Latina II"; el Informe N° 76-2013-DGIDP/VMI-MC; el Memorando N° 186-2013-VMI-MC; el Memorando N° 194-2013-VMI-MC; el Memorando N° 055-2013-OGRH-SG/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas tiene, entre sus funciones, *"supervisar y evaluar, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de pueblos indígenas u originarios por parte de todas las entidades públicas del nivel nacional y los gobiernos regionales y locales"*;

Que, mediante la Carta de fecha 16 de abril de 2013, el Proyecto Regional PNUD "Población afrodescendiente de América Latina II" cursó invitación a la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores, personal de la referida Dirección General, para que participe en el Foro regional de reflexión estratégica denominado "Mujeres Afrodescendientes y Acción Política en América Latina: Hacia la construcción colectiva de una agenda común", que se llevará a cabo del 16 al 17 de julio de 2013, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el referido evento tiene como objetivo general contribuir a definir estrategias efectivas y prácticas que faciliten una mayor incidencia política de las mujeres afrolatinoamericanas; así como, incentivar la construcción de estrategias para la efectividad de su plena ciudadanía desde una perspectiva étnica y de género;

Que, a través del Informe N° 76-2013-DGIDP/VMI-MC de fecha 19 de junio de 2013, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos señaló que el Ministerio de Cultura es contraparte del Programa de las Naciones Unidas



para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Proyecto denominado "Generando las bases para el desarrollo de la Población Afroperuana", que empieza a implementarse en este segundo semestre; por lo que, considera importante la participación de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores en el Foro antes mencionado;

Que, por Memorando N° 186-2013-VMI-MC de fecha 19 de junio de 2013, el Viceministerio de Interculturalidad indicó que el referido evento brinda la oportunidad de acumular conocimientos que permitan avanzar en la agenda política de las mujeres afrodescendientes, tarea que constituye una prioridad para el Sector;

Que, conforme al Memorando N° 194-2013-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad; y, al Memorando N° 055-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores labora actualmente en la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, de acuerdo a la Carta de fecha 16 de abril de 2013, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el organizador del evento; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores a fin que participe en el evento antes mencionado, del 15 al 18 de julio de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Estando a lo visado por el Viceministerio de Interculturalidad, la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC;





# Resolución Ministerial N°189-2013-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Rocío Aurora Muñoz Flores, personal de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas con Contrato Administrativo de Servicios N° 0336-2012-MC, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 18 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Regístrese y comuníquese.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

